

MATERIALES DIDÁCTICOS OBLIGATORIOS QUE SE UTILIZARÁN EN LOS GRADOS.

1.- Para lograr el desarrollo de las competencias que integran el perfil del título de Grado, cada una de las asignaturas deberá contar obligatoriamente con los siguientes materiales:

- Guía de Estudio. Será gratuita y estará a disposición de los estudiantes en el curso virtual. La parte general de su contenido se ofrecerá igualmente en la Guía de la Titulación.
- Texto o materiales necesarios para la preparación del programa.
- Actividades y Pruebas de Evaluación Continua, que estarán a disposición de los estudiantes en el curso virtual y serán gratuitas.
- Orientaciones para el Tutor, que estarán a disposición de los tutores en el curso virtual.

En el Anexo I se describen las características fundamentales de cada uno de ellos.

El IUED facilitará a los equipos docentes el apoyo, las recomendaciones, las plantillas y la formación que requieran para la elaboración de dichos materiales.

2.- La UNED garantizará la adecuación de los materiales a las exigencias del EEES y a la especificidad de la enseñanza a distancia así como el servicio debido al estudiante conforme a las previsiones fijadas en el Anexo II.

La Comisión Coordinadora del Título será el órgano encargado de velar por la adecuación de los materiales de cada asignatura a las directrices contenidas en el Plan de Estudios y su adaptación a la metodología a distancia, contando, para hacer su valoración, con un informe técnico elaborado por el IUED, que será remitido también a los autores.

La Comisión Coordinadora del Título velará con los equipos docentes por la incorporación de las mejoras que sean pertinentes. La Comisión podrá, en casos extremos, informar desfavorablemente la incorporación del material inadecuado a las Guías de Titulación correspondientes. La Comisión de Metodología y Docencia, oído el equipo docente, propondrá, en su caso, al Consejo de Gobierno las medidas que resulten convenientes.

3.- Con el fin de poder garantizar la adecuación metodológica y la disponibilidad del material en las fechas y condiciones adecuadas, los materiales básicos serán editados por la UNED o por editoriales que hayan firmado con la UNED el convenio de colaboración (Anexo III) que garantice el servicio a los estudiantes de acuerdo con los principios fijados por el Consejo de Gobierno de la UNED. Para ello, los equipos docentes harán constar la editorial en que quieren editar. Si no existiera convenio de colaboración, el Rectorado negociará su firma con la editorial. Si por cualquier causa esta no fuera posible, el Rectorado arbitrará con el equipo docente la mejor solución, aplicándose en último término lo previsto en el párrafo siguiente.

Los equipos docentes podrán recomendar como texto básico materiales o manuales existentes en el mercado, siempre que se ajusten suficientemente al programa y que la UNED pueda garantizar las mismas condiciones de servicio a sus estudiantes.

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS OBLIGATORIOS

Los materiales didácticos constituyen un soporte fundamental de la metodología de la UNED. La adaptación de la UNED a los principios metodológicos del EEES requiere que los materiales contribuyan a facilitar:

- El fomento del aprendizaje autónomo.
- El aprendizaje orientado a la adquisición de competencias genéricas y específicas que implica no sólo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de habilidades y destrezas.
- La evaluación continua de los aprendizajes
- El seguimiento y tutorización del proceso de aprendizaje.

En la tabla siguiente se indican los diferentes tipos de materiales que serán ofertados en todas las asignaturas para permitir alcanzar los requisitos del Espacio Europeo. La casi totalidad de dichos materiales viene siendo elaborada por una buena parte de los equipos docentes, dado que el Espacio Europeo guarda grandes similitudes metodológicas con los modelos tradicionales de la enseñanza a distancia.

TIPO DE MATERIAL	FUNCION EN EL EEES	FORMATO/SOPORTE
1.- Guía de Estudio	Fomento aprendizaje autónomo Evaluación continua	Curso Virtual
2.- Texto básico	Adquisición de los conocimientos del programa	Impreso papel o/y alternativas electrónicas
3.- Actividades y Pruebas de Evaluación Continua	Desarrollo de habilidades y destrezas Evaluación continua	curso virtual
5.- Orientaciones para el tutor	Orienta las actividades prácticas, el seguimiento y la evaluación continua	curso virtual

El objetivo es garantizar:

- 1.- Que los estudiantes dispongan de:
 - La información necesaria, previa a la matrícula.
 - Las orientaciones para el trabajo autónomo.
 - Los materiales de estudio para la adquisición de conocimientos.
 - Una serie de actividades prácticas que faciliten el desarrollo de habilidades y destrezas.
 - La posibilidad de acceder a una evaluación continua complementaria de la evaluación final a través de las pruebas presenciales.
- 2.- Que los profesores tutores dispongan de pautas para el desarrollo de la tutoría, el seguimiento y de la evaluación continua de los estudiantes.

A continuación, se describe brevemente la estructura que deberían tener los materiales indicados. La estructura propuesta tiene un carácter orientativo, dado que es muy difícil establecer pautas generales válidas para todas las asignaturas.

1.- GUÍA DE ESTUDIO

La Guía de Estudio tendrá dos partes:

- 1.- Información básica de la asignatura. Se introducirá a través de una plantilla en la web y formará parte de la Guía de la titulación. Esta parte de la guía estará disponible para los estudiantes antes de matricularse en la asignatura.

2.- Plan de trabajo y orientaciones para el estudio. Esta segunda parte ha de proporcionar orientaciones precisas para el estudio de la asignatura.

Esta parte de la Guía de Estudio equivale al conjunto de orientaciones que reciben los estudiantes de sus profesores en el aula. La guía no tendrá por qué ajustarse a un único modelo, dadas las diferencias y peculiaridades de cada titulación y asignatura. No obstante, debe incluir necesariamente las orientaciones fundamentales que necesita un estudiante a distancia.

El IUED facilitará orientaciones y plantillas para la elaboración de la Guía de Estudio.

2.- TEXTO BÁSICO

Los textos básicos incorporarán los contenidos de la asignatura. Los textos no tienen por qué ceñirse formalmente a un único esquema didáctico pudiendo el equipo docente elegir el modelo aplicable. En todo caso se velará por su adecuación a las peculiaridades de la enseñanza a distancia.

El IUED facilitará orientaciones para la elaboración de los textos básicos.

Si el texto es externo a la UNED, su contenido deberá coincidir sustancialmente con el programa de la asignatura.

Los textos básicos tendrán una vigencia de al menos cuatro años para el estudiante. Cuando procedieran actualizaciones parciales, se habilitará para los estudiantes afectados el recurso a la Addenda y/o la red.

Cuando razones justificadas aconsejen una revisión más amplia del material recomendado, la Comisión de Titulación podrá aprobar excepciones a la regla anterior.

3.-ACTIVIDADES Y PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA

Estos instrumentos complementan el texto base y facilitan al estudiante la adquisición de conocimientos prácticos, que junto con los contenidos teóricos integran las competencias que forman parte del perfil del título¹.

La gama de actividades que pueden incluir es muy amplia, abarcando pruebas objetivas en línea, ensayos escritos, ejercicios prácticos, estudio de casos, comentario de textos, desarrollo de proyectos entre otras posibles. La decisión del tipo de prueba compete exclusivamente al Equipo Docente de la asignatura.

Con el fin de facilitar a los estudiantes pautas y orientaciones para su desarrollo algunas de ellas serán realizadas en la tutoría presencial o en línea. Otras serán realizadas de forma autónoma por los estudiantes y, cuando proceda, enviadas para su corrección al profesor tutor. En ningún caso será obligatoria la asistencia a la tutoría presencial, excepción hecha de aquellas materias que requieran la realización de prácticas en entornos presenciales (laboratorios, prácticas profesionales, simulaciones, etc.).

El seguimiento y evaluación de las actividades será llevado a cabo por los profesores tutores. Se garantizará que cada estudiante cuente con un profesor tutor responsable de la corrección de las actividades y pruebas de evaluación a distancia de cada asignatura, que servirán de base a la evaluación continua.

Corresponde al equipo docente establecer la ponderación y condiciones de cómputo de dicha nota en la calificación final. Como condición de cómputo se recomienda establecer la necesidad de obtener una nota mínima en la prueba presencial, para que pueda computarse la nota del tutor.

¹ De acuerdo con el preámbulo del R.D. 1393/2007.



4.- ORIENTACIONES PARA EL TUTOR

Este instrumento, no necesariamente extenso, permite la coordinación del equipo docente y de los tutores de la asignatura.

La incorporación de sistemas de evaluación continua requiere que el profesor tutor conozca de forma precisa qué espera el equipo docente de su trabajo. Esta herramienta permitirá homogeneizar la tutoría dentro de una asignatura, el seguimiento de los estudiantes y la aplicación de los criterios de evaluación. Se hará una estimación del tiempo necesario para la realización de la actividad tutorial en sus diferentes facetas.

ANEXO II. ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS OBLIGATORIOS A LA ENSEÑANZA A DISTANCIA EN EL MARCO DEL EEES Y A LAS GARANTÍAS DE SERVICIO AL ESTUDIANTE.

ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES

La adecuación de los materiales didácticos obligatorios será supervisada fundamentalmente por la Comisión Coordinadora del Título, como órgano responsable de la acreditación del título y, en segunda instancia, por la Comisión de Metodología y Docencia, que tiene encomendada entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, “velar por la adecuación y calidad del material didáctico empleado en la universidad”. Para ello contarán con el apoyo técnico del IUED, tal y como se establece en el artículo 10 de los Estatutos de la UNED.

Los profesores recibirán del IUED el asesoramiento y el apoyo necesarios durante todo el proceso de elaboración del material, para facilitar la adecuación metodológica del mismo. Una vez finalizado el proceso, el IUED remitirá al equipo docente y a la Comisión Coordinadora del Título un informe técnico a los órganos mencionados, que se limitará a los aspectos metodológicos relacionados con la enseñanza a distancia, así como a la adecuación de la extensión a la carga de trabajo de la asignatura. En ningún caso estos informes abordarán cuestiones de contenido.

El informe será remitido al equipo docente y a la Comisión de Titulación. Ambos valorarán la conveniencia de que se incluyan las mejoras propuestas antes de que el material sea incluido como material básico obligatorio de una asignatura. En caso de desacuerdo, se elevarán las discrepancias a la Comisión de Metodología y Docencia.

El informe del IUED pasará a formar parte de la documentación que se utilizará en el proceso de acreditación de las titulaciones como una de las evidencias del sistema de garantía de calidad de las mismas.

Se arbitraré un procedimiento para la evaluación externa de la calidad de los contenidos por parte de aquellos equipos docentes que lo soliciten. En ningún caso esta evaluación de contenidos paralizará el proceso de edición o la puesta en marcha de las titulaciones.

ANEXO III. EDICIÓN DE LOS MATERIALES

Además de garantizar que los materiales sean didácticamente apropiados, salvaguardando la libertad de cátedra en cuanto a los contenidos y enfoques metodológicos propios de la asignatura, la UNED tiene la obligación de garantizar que los materiales no exijan al estudiante un esfuerzo desproporcionado (ni académico – en relación con el número de ECTS de la asignatura-, ni económico) y que estén disponibles a principios de curso.

Con el fin de poder garantizar la adecuación metodológica y la disponibilidad del material en las fechas y condiciones adecuadas, los materiales básicos elaborados por los equipos docentes de la UNED serán editados por la UNED o por editoriales que hayan firmado con la UNED el convenio de colaboración que garantice el servicio a los estudiantes acorde con los principios fijados por el Consejo de Gobierno de la UNED (Anexo IV). Este convenio de colaboración será de libre adhesión por parte de cualquier editorial que lo solicite.

Los equipos docentes podrán recomendar como texto obligatorio materiales o manuales existentes en el mercado, siempre que la UNED pueda garantizar las mismas condiciones de servicio a sus estudiantes.

Este régimen de edición y colaboración permitirá:

- Dar cumplimiento al artículo 10 de nuestros estatutos al posibilitar a la Comisión de Metodología velar por la calidad de los materiales.

- Garantizar que los materiales estén disponibles a comienzo de curso, pudiendo colgarse en la red gradualmente en caso de retrasos en la impresión, de tal forma que se permita al estudiante seguir su calendario de actividades de aprendizaje hasta que tenga el libro a su disposición.
- Asegurar la distribución de los materiales a través de la Librería Virtual de la UNED y las librerías de los Centros Asociados.
- Velar porque el coste de los materiales básicos sea proporcionado de acuerdo con los criterios que podrá fijar el Consejo de Gobierno.
- Respetar la libertad de los equipos docentes y de los autores de publicar donde consideren conveniente.
- Garantizar el derecho de los autores a recibir la compensación económica por su labor de creación. En caso de edición externa, los autores fijarán libremente sus condiciones económicas con la Editorial y al margen de la UNED, que intervendrá únicamente a efectos de garantizar la pertinencia metodológica de los materiales.
- Garantizar la independencia de la UNED y su labor de servicio público.

En el caso de que el equipo docente considere conveniente recomendar textos existentes en el mercado, deberá depositar con la antelación que se fije, antes de su implantación un ejemplar ante la Comisión Coordinadora del Título junto con un esquema de la Guía de Estudio. La Comisión recabará un informe técnico del IUED sobre su adecuación a la metodología de la enseñanza a distancia para que, en su caso, proponga los elementos que deberían incorporarse a la Guía de Estudio, para suplir las posibles carencias. El informe será remitido al equipo docente, a la Comisión de Coordinación del Título y a la Comisión de Metodología.

El Rectorado recabará de la editorial correspondiente el compromiso vinculante de que se cumplirán los requisitos de servicio al estudiante, exigidos con carácter general.

ANEXO IV.

BASES DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EDITORIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE LA UNED

Cláusulas que deben incluirse:

1. Serán objeto prioritario de este convenio las obras de material didáctico de las asignaturas de Grado. Podrán aplicarse sus cláusulas a otro tipo de materiales, con las adaptaciones que, en su caso, se convengan.
2. Las obras se adaptarán a los criterios metodológicos aprobados en el Consejo de Gobierno de la UNED.
3. Los derechos de autor de las obras serán retribuidos por la Editorial colaboradora conforme a los contratos específicos que para cada obra acuerde con los autores.
4. Los materiales editados presentarán una imagen gráfica claramente identificativa, establecida de común acuerdo entre las partes. Tanto en la cubierta de cada obra como en la portada interior, figurará conjuntamente el nombre de la Universidad y de la Editorial, así como sus respectivos logotipos.
5. La distribución y comercialización de las obras objeto de este convenio, se llevará a cabo por cada editorial por sus canales habituales. Cada una de las partes podrá promocionar los ejemplares de la forma que estime oportuno.
La Editorial colaboradora ofrecerá a la UNED los ejemplares con un 40% de descuento para su distribución a través de la Librería Virtual y las librerías propias de la UNED.
6. Con el fin de garantizar a los estudiantes que los materiales estén disponibles a comienzos de curso, en el caso de que la Editorial no pueda poner a disposición de la Librería de la UNED los ejemplares que se soliciten en las fechas de comienzo de curso, la UNED podrá permitir el acceso a los primeros temas en el curso virtual de la asignatura, de forma progresiva hasta que estén los textos disponibles
7. Una vez agotada la primera edición de una obra editada bajo este convenio, las partes podrán emprender tantas reediciones y reimpressiones acordadas en cada ocasión de forma expresa, sin perjuicio de otros límites establecidos por los contratos firmados con los propietarios de los derechos de las obras.
8. Cuando las modificaciones introducidas en alguna de las sucesivas ediciones mantengan sustancialmente el contenido de la precedente, la UNED podrá permitir, en el curso virtual de la asignatura, el acceso a las modificaciones durante un periodo no superior a tres cursos académicos.
9. Cualquier modificación a la modalidad del presente convenio debe realizarse por mutuo acuerdo y por escrito.
10. Se creará una comisión mixta para el seguimiento anual del acuerdo. Dicha Comisión tendrá competencia sobre la fijación de precios, sin perjuicio de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno.
9. La Editorial firmante será incorporada en la lista de Editoriales colaboradoras. La UNED hará pública la lista de las Editoriales adheridas colaboradoras y serán referenciadas en la página web de la UNED.
10. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por periodos iguales de duración, si ninguna de las partes notifica a la otra con seis meses de antelación su intención de resolverlo. En caso de incumplimiento se podrá resolver automáticamente.